

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

BOP-A-2025-946

ANUNCIO NOMBRAMIENTO

El Sr. Presidente de este Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, ha dictado en el día 27 de marzo del 2025, el siguiente DECRETO insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2025/00000328:

“DECRETO

En virtud de las Bases y la Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Dirección Técnica, vacante en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba según Relación de Puestos de Trabajo del año 2025 y del informe-propuesta de resolución remitida por la Gerencia del Consorcio (CSV D840 FCFA A339 7938 33F1) que consta en el expediente de referencia, utilizando las atribuciones que tengo arrogadas, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de Dirección Técnica, adscrito al área operativa, a don Francisco Carmona Morales, y por tanto nombrarlo como Director Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

SEGUNDO.- Determinar que los efectos de este nombramiento despliegan su efecto el 1 de abril de 2025.

TERCERO.- Establecer que la adjudicación del puesto y su nombramiento citado funcionario viene motivado, de acuerdo con el informe propuesta, por el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, destacando su formación académica y sus conocimientos en materia de servicios de prevención y extinción de incendios, lo que se considera más ajustado a las necesidades del puesto a cubrir, acreditando asimismo formación específica y/o experiencia respecto al área operativa de bomberos.

Asimismo y en cuanto a los contenidos de la memoria presentada, don Francisco Carmona Morales destaca en el análisis del puesto, valorándose de manera especial las propuestas de mejora aportadas para el ejercicio del mismo.



CUARTO.- Que se notifique el nombramiento al interesado.

Antonio Ramón Martín Romero

Presidente”

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, 27 de marzo de 2025.– El Presidente, Antonio Ramón Martín Romero.

